



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Causante	Fernando Luna
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00197-00
Providencia	Auto sustanciación #419
Decisión	Sustituye poder y otros

Se allego poder de sustitución presentado por la profesional del derecho LILIANA BOTERO BENAVIDES, donde manifiesta que sustituye el poder conferido por la heredera MARLY ESPERANZA CASTILLEJO BELTRÁN , al doctor JANER PEÑA ARIZA.

Atendiendo que el memorial de sustitución cumple con los requisitos del artículo 75 del CGP, se acepta y se le reconoce personería adjetiva al profesional del derecho para que actúe como apoderado judicial de la heredera dentro del proceso.

Por otro lado, a fin de continuar la cuerda procesal, en virtud de los artículos 501 y 507 del CGP, se procede a convocar a la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN de la masa sucesoral dejada por FERNANDO LUNA CHICA , la cual se fija para el día **veintisiete (27) de octubre de 2022 a las 9:00 a.m.** tal diligencia se celebrará de manera virtual con la aplicación LIFE SIZE, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura frente la prestación del servicio de la administración de justicia.

Cabe informar que previo a la diligencia, se enviará del correo institucional del Juzgado a los correos registrados de los intervinientes, el respectivo link del canal virtual que se manejará para la audiencia. Por tal motivo, a fin de evacuarla con éxito, el Juzgado insta a los interesados prestar la debida colaboración, **remitiendo con antelación lo siguiente: I) El proyecto del inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sucesión, junto con los soportes pertinentes; y II) De existir novedad en el asunto, en los datos del correo electrónico o de existir imposibilidad por falta de herramientas tecnológicas, indicarlo al Despacho.**

Por secretaría infórmese a las partes e indíqueseles los canales disponibles para contacto con el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a36404e640ab70d02b105e19cd24fadeaf9cc3cdd69dbc2c20759363763e91f**

Documento generado en 22/07/2022 03:29:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>